

INFORME	Página 1 de 3
---------	---------------

Nº 02203-OAF/UABT/2023

Α	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO		APLICACIÓN DE PENALIDAD A LA OS Nº 20231052 - SEGUNDO ENTREGABLE DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO SOBRE LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE DIVERSIDAD EN LA ENTIDAD.
FECHA	:	27 de diciembre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoria de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtm





INFORME Página 2 de 3

Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20231052 por la contratación del "Servicio del servicio de diagnóstico sobre la incorporación del enfoque de diversidad en la entidad", suscrito con la señorita ANA LUCIA DE LOS MILAGROS MOSQUERA ROSADO, a efectos de informar lo siguiente:

## I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 21 de setiembre de 2023, se notificó la Orden de Servicio N° 20231052 por la contratación del servicio de diagnóstico sobre la incorporación del enfoque de diversidad en la entidad con la señorita ANA LUCIA DE LOS MILAGROS MOSQUERA ROSADO, en adelante La Contratista, por un monto de S/ 30 680.00 (Tres mil seiscientos ochenta con 00/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 19 de diciembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos remitió el Memorando N° 01744-ORH/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

## II.-ANÁLISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20231052, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del servicio de diagnóstico sobre la incorporación del enfoque de diversidad en la entidad.
- 2.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto 9. ENTREGABLES O PRODUCTOS se estableció que el plazo para presentación del Segundo Entregable (Entregable 2) es de dos (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de finalizada la Etapa 2.
- 2.3 Con la suscripción de la Addenda N° 01 a la OS N° 20231052, se formaliza la ampliación de plazo para la presentación del Segundo Entregable hasta el 25 de noviembre de 2023.
- 2.4 Mediante documentos SN de fecha 05 de diciembre de 2023 (Registro SISDOC N° 62751-2023/MPV) la contratista presentó su Segundo Entregable. En ese sentido, se evidenció diez (10) días de retraso en la presentación del entregable.
- 2.5 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la presentación del Segundo Entregable por un total de diez (10) días de atraso, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo al numeral 13. PENALIDADES OTRAS PENALIDADES de acuerdo a lo siguiente:

## 13. Otras Penalidades

N°	Supuestos de aplicación	Forma de Cálculo de	Procedimiento para
	de penalidad	la penalidad	verificar el supuesto
1	Incumplimiento del plazo de presentación de entregables.		Registro de ingreso de entregables a mesa de partes virtual.







INFORME Página 3 de 3

**CALCULO** 

- Forma de Cálculo de la Penalidad = Cada día de retraso x 2.5% de una UIT
- Días de retraso = 10 días
- **UIT** = S/ 4 950.00, siendo el 2.5% de la UIT = S/ 123.75
- Forma de Cálculo de la Penalidad = 10 días x S/ 123.75 = S/ 1 237.50

## III.-CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación de Segundo Entregable.
- 3.2 En tal sentido, la nota de debido a emitir por concepto de penalidad aplicado la contratista ANA LUCIA DE LOS MILAGROS MOSQUERA ROSADO correspondiente a la contratación del servicio de diagnóstico sobre la incorporación del enfoque de diversidad en la entidad, asciende a la suma de S/ 1 237.50 (Mil doscientos treinta y siete con 50/100 Soles).

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autorità de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: thts:\lane\text{Annaeque} on ba\text{Annaeque} on ba\text{Annaeque} on the settlemento y la manaeque on ba\text{Annaeque} on the settlemento y la manaeque on ba\text{Annaeque} on the settlemento y la manaeque on pa\text{Annaeque} on the settlemento y la manaeque on the settlemento y la manaeque

